

Aprueba cierre administrativo y contable del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de obras denominadas plaza de encuentro avenida Arturo Prat Barrio Gabriela Mistral, Taltal.

Antofagasta, 12 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1919

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón, y sus respectivas modificaciones; El Decreto Supremo Nº49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta RA Nº272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA Nº272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El compromiso de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y el que actualmente se desarrolla en la comuna de Taltal, Región de Antofagasta; de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. Nº14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) del 2008.
- b) El Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de obras denominadas "Plaza de encuentro, avenida Arturo Prat" y "Obras complementarias Plaza de encuentro, avenida Arturo Prat", suscrito con fecha 20 de octubre del año 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual SERVIU transfiere recursos al municipio por la suma de \$200.000.000- (doscientos millones de pesos).
- c) Decreto Nº844 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 30 de octubre del 2015, el cual aprueba convenio de transferencia mencionado en el considerando b).
- d) La Resolución exenta Nº3051 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 30 de octubre del 2015, que aprueba convenio mencionado en el considerando b).
- e) El Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 18 de agosto de 2017, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- f) El Decreto Exento Nº1150 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 28 de agosto de 2017, el cual aprueba addendum mencionado en el considerando e).
- g) La Resolución Exenta Nº3125 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 21 de septiembre 2017, la cual aprueba addendum mencionado en considerando e)

- h) El segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 08 de junio de 2018, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- i) El Decreto Exento N°705 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 22 de junio del año 2018, el cual aprueba addendum mencionado en el considerando h).
- j) La Resolución Exenta N°2223 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 20 de julio 2018, la cual Aprueba addendum mencionado en considerando h)
- k) El tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 26 de agosto de 2020, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- l) El Decreto N°961 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 23 de octubre del año 2020, el cual Aprueba addendum mencionado en el considerando k)
- m) La Resolución Exenta N°0070 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 19 de enero 2021, el cual Aprueba addendum mencionado en considerando k)
- n) El cuarto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 12 de octubre de 2021, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- o) El Decreto Exento N°1147 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 30 de noviembre de 2021, el cual aprueba addendum mencionado en el considerando n).
- p) La Resolución Exenta N°2303 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 22 de diciembre 2021, la cual aprueba Addendum mencionado en considerando n)
- q) El quinto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 06 de marzo de 2023, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- r) El Decreto Exento N°428 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 12 de abril del año 2023, el cual aprueba addendum mencionado en el considerando q).
- s) La Resolución Exenta N°540 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 29 de mayo 2023, la cual Aprueba addendum mencionado en considerando q)
- t) El sexto Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 29 de enero de 2024, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- u) El Decreto N°196 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 15 de febrero del año 2024, el cual Aprueba addendum mencionado en el considerando t)
- v) La Resolución Exenta N°647 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 14 de marzo 2024, el cual Aprueba addendum mencionado en considerando t)
- w) El séptimo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, suscrito con fecha 04 de marzo de 2025, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- x) El Decreto N°240 de la Ilustre Municipalidad de Taltal, de fecha 1 de marzo del año 2025, el cual Aprueba addendum mencionado en el considerando w)
- y) La Resolución Exenta N°1429 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 05 de junio 2025, el cual Aprueba addendum mencionado en considerando w)

z) El Memorándum N°826 del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización de fecha 13 de Julio del año 2026, que solicita al Departamento de Administración y Finanzas la liquidación contable del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obra Barrio Gabriela Mistral, debido a que el municipio ha rendido la totalidad de los recursos transferidos.

aa) El Ord N°29 del Departamento de Administración y Finanzas de fecha 28 de julio del año 2026, que remite la liquidación contable al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras Barrio Gabriela Mistral, mencionado en el considerando b) y corrobora la rendición de la totalidad de los recursos transferidos.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE SANCIONA Y SE APRUEBA** el cierre administrativo y contable del convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de las obras "Plaza de encuentro, avenida Arturo Prat" y "Obras complementarias Plaza de encuentro, avenida Arturo Prat ", luego de la conclusión de los procesos de ejecución de la obra y luego de encontrarse rendida la totalidad de los fondos transferidos, conforme la liquidación contable citada en el considerando aa) del presente acto administrativo.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** este cierre administrativo y contable del citado convenio, confirmando que el municipio de Taltal no tiene montos o saldos pendientes por rendir asociados a este.
- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del departamento técnico de construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

SSM/CGT/MHF/CLA/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL - ALCALDIA@TALTAL.CL
- JOEL BECERRA - SECPLAN - JBECCERRA@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- XIMENA ESTAY - PROFESIONAL SECPLAN - XESTAY@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- OFICINA PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL PARTES@TALTAL.CL
- JORGE OLIVARES PUENTES - SEREMI MINVU - JROLIVARESP@MINVU.CL
- MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL - JEFA DDUI Y SECRETARIA TÉCNICA-S- PQMB - MMENDEZ@MINVU.CL
- HILDA SIERRA MORGADO - ANALISTA CONTABLE - HSIERRAM@MINVU.CL
- EQUIPO SEREMI MINVU PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - COORDINADOR PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G